



**Asunto:** Uso Obligatorio Registro Agrícola e Impresión de Planilla de Despacho del Sistema Multipuerto y Sistema Agendamiento para Sitios SAG/USDA

**Fecha:** Thu, 3 Jul 2014 14:57:45 -0400

**De:** Roberto Antonio Tapia Soto <[roberto.tapia@sag.gob.cl](mailto:roberto.tapia@sag.gob.cl)>

**Para:**

**CC:** Roberto Antonio Tapia Soto <[roberto.tapia@sag.gob.cl](mailto:roberto.tapia@sag.gob.cl)>

Estimad@s,

Junto con saludar, les informo que junto con la entrada en vigencia de las nuevas versiones de los procedimientos de Certificación Fitosanitaria de productos agrícolas y forestales, la cual se estima que ocurrirá en octubre del presente año, se hará obligatorio el uso del código SAG entregado por el sistema "Registro Agrícola" y de la impresión de la Planilla de Despacho del sistema "Multipuerto" para los Programas Forestal, Material de Propagación, Origen y SAG/USDA, además de la Planilla de Despacho del sistema "Agendamiento para Sitios SAG/USDA" para los despachos que se realizan desde Sitios SAG/USDA, en los siguientes términos:

- En relación al uso del sistema "Registro Agrícola", todos los Establecimientos que inspeccionen o traten productos agrícolas y forestales de exportación, deberán contar con el código SAG entregado por dicho sistema. Lo anterior ocasionará que los Establecimientos que no cuentan con este código deberán inscribirse en el sistema "Registro Agrícola", lo que se traducirá en un nuevo número de registro SAG para ese Establecimiento, número que deberá estar en los sellos del Establecimiento.

- Por su parte, el uso de la Planilla de Despacho impresa desde el sistema "Multipuerto", será obligatorio para despachos delegados, despachos supervisados del Programa SAG/USDA y los despachos SAG que se realicen desde los Establecimientos. En el caso de los despachos SAG, los Establecimientos deberán completar la planilla de despacho a través del sistema e imprimirla para que sea validada por el Inspector SAG.

Como resultado de la implementación de esta medida, a nivel de los puertos de embarque, ya no será requisito que el exportador adjunte la planilla de despacho en formato papel, al momento de solicitar la emisión del Certificado Fitosanitario.

En los casos que este sistema no se encuentre disponible al momento del despacho, la Contraparte del Establecimiento deberá utilizar el formulario F-CER-PPS-PA-001 "Planilla de Despacho", registrando esta situación en el campo Observaciones de dicha planilla.

- En el caso de los despachos que se realizan desde los Sitios SAG/USDA, se deberá utilizar la impresión de la planilla de despacho del sistema "Agendamiento para Sitios SAG/USDA". Al igual que en el caso anterior, cuando el sistema no se encuentre disponible, se deberá utilizar el formulario F-CER-PPS-PA-001 "Planilla de Despacho".

Con la finalidad de facilitar la implementación de estas medidas, el SAG realizará capacitaciones a personal SAG y Contrapartes de los Establecimientos en el uso de estos sistemas, las que serán informadas oportunamente.

**PD:** Se adjunta Circular N° 443/2014: Uso obligatorio del sistema Registro Agrícola e Impresión de la Planilla de Despacho del sistema Multipuerto y sistema Agendamiento para Sitios SAG/USDA.

Finalmente, les agradeceré difundir esta información entre sus clientes y asociados y demás participantes del proceso exportador con el propósito que éstos se preparen para la implementación de estas medidas. De antemano muchas gracias.

Saludos cordiales,



Roberto Tapia S.  
Ingeniero Agrónomo  
Servicio Agrícola y Ganadero  
División de Protección Agrícola y Forestal  
(56-2) 3451396  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)